



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165 - 2022-MDCH - A

Chocope, 30 de mayo de 2022.


 VISTO: El Requerimiento N°023-2022-RCTC-GSP/MDCH, presentado por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, sobre Rembolso por gastos efectuados;

CONSIDERANDO:

 Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;


Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del alcalde, la dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Requerimiento N°023-2022-RCTC-GSP/MDCH, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente de Servicios Públicos de esta Municipalidad, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, solicita que se le efectúe el Reembolso por Gastos efectuados por almuerzos al personal del Ejército, por el apoyo en el resembrado de Grass en las áreas verdes de la Av. Escolar de la ciudad de Chocope, los días 28, 29 de abril y 02,03 y 04 de mayo del 2022, tal como informa en el Informe del Visto, del presente año fiscal 2022, por el monto de S/ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

 Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000165 en soles, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, da Certificación Presupuestal con la finalidad de atender a lo solicitado por el servidor municipal mencionado en el considerando anterior de la presente resolución;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Ley N° 28411; y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

 ARTÍCULO PRIMERO: REEMBOLSAR la suma de S/ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del servidor municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, por gastos efectuados por su despacho, según informe del Visto, y que se detalla con la documentación sustentatoria que adjunta;



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 201 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165 - 2022-MDCH - A

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub- Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPA
LIC. CARLOS ALZAMONCADA
ALCALDE